



# I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

## D. ANUNCIOS

### D.3. Otros Anuncios Oficiales

#### **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

*EXTRACTO de la Orden de 10 de marzo de 2017, de la Consejería de Educación, por la que se convocan ayudas al estudio para alumnos que cursen estudios universitarios en las universidades de Castilla y León durante el curso académico 2016-2017.*

BDNS (Identif.): 335256.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>), en la Sede Electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>) utilizando el identificador BDNS. También podrá consultarse en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (<http://www.educa.jcyl.es/universidad>). (Redacción en atención a lo indicado por la Intervención General).

*Primero.– Beneficiarios.*

Los estudiantes que cursen enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos oficiales de Graduado, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto, Diplomado, Maestro, Ingeniero Técnico y Arquitecto Técnico, en las universidades de Castilla y León durante el curso académico 2016-2017, que hayan sido beneficiarios de una beca del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte convocada mediante Resolución de 11 de agosto de 2016, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan becas de carácter general para el curso académico 2016-2017, para estudiantes que cursen estudios de postobligatorios.

*Segundo.– Objeto.*

Convocar ayudas al estudio para los alumnos que cursen estudios universitarios conducentes a la obtención del título de Graduado, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto, Diplomado, Maestro, Ingeniero Técnico y Arquitecto Técnico en una universidad pública o privada de Castilla y León durante el curso académico 2016-2017 en las modalidades y para los destinatarios siguientes:

- a) Residencia para quienes cursen segundo y posteriores cursos, destinada a colaborar en los gastos que se ocasionen por residir fuera del domicilio familiar.
- b) Renta para todos los alumnos destinada a colaborar en los gastos ocasionados a quienes no superen determinados umbrales de renta.



*Tercero.– Bases reguladoras.*

Orden EDU/918/2014, de 29 de octubre, modificada por Orden EDU/972/2015 de 10 de noviembre, y por Orden EDU/131/2016, de 26 de febrero. (Publicadas en el «Boletín Oficial de Castilla y León» n.º 210, de 31 de octubre; n.º 220 de 13 de noviembre y n.º 45 de 7 de marzo, respectivamente).

*Cuarto.– Cuantía.*

La cuantía total del crédito consignado es de UN MILLÓN QUINIENTOS MIL EUROS (1.500.000 €). La ayuda a cada beneficiario ascenderá a mil quinientos euros (1.500 €) para la modalidad de residencia y un máximo de trescientos cincuenta euros (350 €) para la modalidad de renta.

*Quinto.*

Plazo de presentación de solicitudes. Desde el día siguiente de la publicación de este extracto en el «Boletín Oficial de Castilla y León» hasta el 17 de abril de 2017 inclusive.

Valladolid, 10 de marzo de 2017.

*El Consejero de Educación,*  
Fdo.: FERNANDO REY MARTÍNEZ